

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 012

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los numerales 7, 19, 19 Bis, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado; fracción V del artículo 9 del Reglamento de la Ley del Catastro, se aprueban los valores unitarios de suelo y construcción propuestos por el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2025, mismos que se presentan a continuación:

- I. Tabla de valores unitarios de suelo y construcciones para valuación de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en regímenes de propiedad en condominio, determinado por la Junta Municipal Catastral, de acuerdo con los artículos 20 y 23 de la Ley del Catastro:

Acta	Fecha de aprobación	Expediente Catastral	Fraccionamiento	Valor Catastral Aprobado m²
08	22/03/2024	71-003-047	LOS FAISANES SECTOR PLATINO 2	\$4,500.00
08	22/03/2024	70-001-031	OASIS RESIDENCIAL PRIMER SECTOR	\$4,000.00
09	23/05/2024	69-001-348	UNIDAD PILOTO Y	\$100.00

		69-001-349	VICENTE FERRER	
--	--	------------	----------------	--

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2025.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días de noviembre de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ